

ESTADO No. 072

**EL PUNTO DE ATENCION REGIONAL CUCUTA
DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 3 del artículo 18 de la Resolución 0206 del 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería,

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado en lugar público y visible del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CUCUTA**, hoy **VEINTISÉIS (26) DE DICIEMBRE DE 2013**, siendo las 08:00 a.m.:

Tipo de Expediente	Interesados	Exp.	Acto Administrativo	Fecha	Observaciones
CONTRATO DE CONCESIÓN	CARLOS HUMBERTO MANRIQUE UMBACIA	HHV-12521	AUTO No. 613	18-12-2013	ARTICULO PRIMERO: APROBAR las Correcciones del Programa de Trabajos y Obras (PTO), del Contrato HHV-12521, ya que dicho documento técnico cuenta con la información necesaria y cumple con los términos de referencia de presentación del PTO establecidos en la resolución N° 428 del 2013 y Decreto 3290 de 2003, correspondiente a especificaciones técnicas para la presentación de planos y mapas aplicados a minería. ARTICULO SEGUNDO: REQUERIR al Titular del Contrato HHV-12521, los Formatos Básicos Mineros Semestral y Anual de 2012 y el Formato Básico Minero Semestral de 2013, para lo cual se le concede que en el término de QUINCE (15) días contados a partir de la notificación de la presente Acto Administrativo. ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR al Titular del Contrato en referencia copia del Acto Administrativo debidamente ejecutoriado y en firme mediante el cual la autoridad ambiental CORPONOR otorga la Licencia Ambiental al Contrato HHV-12521, para lo cual se le concede que en el término de QUINCE (15) días contados a partir de la notificación de la presente Acto Administrativo.

					ARTICULO CUARTO: ADVERTIR al Titular del Contrato HHV-12521 que solo se pueden dar inicio a las labores de Construcción y Montaje y Explotación, hasta tanto cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 281 de la Ley 685 de 2001, de lo contrario incurrirán en la causal de caducidad señalada en cláusula Quinta del citado contrato. ARTICULO QUINTO: RECORDAR al Titular del Contrato N° HHV-12521 que en Enero de 2014 debe presentar el FBM Anual de 2013 con su plano anexo, teniendo en cuenta la Resolución N° 181602 de 28 de Noviembre de 2006. ARTICULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código Contencioso Administrativo.
CONTRATO DE PEQUEÑA EXPLOTACIÓN CARBONÍFERA	CARBONES LUISANA	04-015-98	AUTO N° 614	18-12-2013	ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR Bajo Apremio de Multa la obligación contractual referente a la presentación del formulario de producción y Declaración de Regalías I, II y III trimestre del año 2013. Por lo anterior, se le concede un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente Auto. De igual manera se le recuerda que el próximo mes de enero se causa la obligación referente al IV trimestre de 2013. ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR Bajo Apremio de Multa la obligación contractual, referente a la presentación del Formato Básico Minero correspondiente al I semestre del año 2013. Por lo anterior, se le concede un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente Auto. De igual manera se le recuerda que el próximo mes de enero se causa la obligación referente al FBM Anual de 2013. ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR la modificación del Formato Básico Minero correspondiente al I semestre del año 2011 de conformidad a lo expresado en Concepto Técnico N° 452 de fecha 12 de Diciembre de 2013. Por lo anterior, se le concede un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente Auto.

					ARTÍCULO CUARTO: APROBAR, la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual y póliza de cumplimiento, de acuerdo a lo contemplado en la parte emotiva de este Acto Administrativo. ARTÍCULO QUINTO: REQUERIR al concesionario copia de la nómina, planilla o relación de pagos, para realizar la respectiva evaluación de la Póliza de Cumplimiento Salariales. Para lo cual se le concede el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este Acto Administrativo. ARTICULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con lo señalado en el artículo 75 del Código Contencioso Administrativo.
CONTRATO DE CONCESIÓN	ALFONSO MENDOZA MENDOZA	EGU-101	AUTO PARCU-615	18-12-2013	ARTICULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al titular del Contrato N° EGU-101, la Póliza de Cumplimiento conforme lo estipula la Cláusula Décima Séptima, numeral 17.4, para lo cual se le concede un término de QUINCE (15) días contados a partir de la notificación de la presente Acto Administrativo. ARTICULO SEGUNDO: REQUERIR al Titular del Contrato No. EGU-101, allegar el Formulario de Declaración y Producción del III Trimestre de 2013. ARTICULO TERCERO: RECORDAR al Concesionario que en Enero se causa la obligación del Formato Básico Minero Anual de 2013, y la Declaración de Producción del IV trimestre de 2013. ARTICULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código Contencioso Administrativo.
CONTRATO DE CONCESIÓN	FLOR MARÍA RIAÑO NIÑO	JLN-15251	AUTO N° PARCU-616	18-12-2013	ARTICULO PRIMERO- INFORMAR al titular del Contrato de Concesión número No. JLN-15251, que se encuentran Bajo Causal de Caducidad, descrita en el artículo 112 de la ley 685 de 2001 literal, a la titular del contrato de concesión No. JLN-15251 para que aporte la PÓLIZA MINERO AMBIENTAL, por lo que se le solicita sea radicada cuanto antes dicha póliza en la que garantice el contrato, para lo cual se le otorga el termino de quince (15) días para que allegue dicho pago, a partir de la notificación del presente acto administrativo, o de lo contrario se continuara con el respectivo tramite sancionatorio.

					ARTICULO SEGUNDO- REQUERIR bajo apremio de multa (ART: 115 de la ley 658 de 2001), al titular del contrato de concesión No. JLN-15251) para que presente el Formato Básico Minero correspondientes al semestral del año 2011, anual de 2011 y el semestral correspondiente al año 2012, para lo cual se le otorga un término de quince (15) para que allegue dicho pago, a partir de la notificación del presente acto administrativo, o de lo contrario se continuará con el respectivo trámite sancionatorio. ARTICULO TERCERO ley 685/01: La solicitud de RENUNCIA solo será adelantada una vez el Concesionario se encuentre a paz y salvo con las obligaciones derivadas del contrato de concesión número JLN-15251 que fueron establecidas en la parte motiva de este auto. <i>Artículo 108. Renuncia. El concesionario podrá renunciar libremente a la concesión y retirar todos los bienes e instalaciones que hubiere construido o instalado, para la ejecución del contrato y el ejercicio de las servidumbres. Se exceptuando los bienes e instalaciones destinadas a conservar o manejar adecuadamente los frentes de explotación y al ejercicio de las servidumbres y a las obras de prevención, mitigación, corrección, compensación, manejo y sustitución ambiental. Para la</i> <i>Viabilidad de la renuncia será requisito estar a paz y salvo con las obligaciones exigibles al tiempo de solicitarla. La autoridad</i> <i>Minera dispondrá de un término de treinta (30) días para pronunciarse sobre la renuncia planteada por el concesionario, Término que al vencerse dará lugar al silencio administrativo positivo. De la renuncia se dará aviso a la autoridad ambiental.</i> Artículo 17. ley 1437/2011 Peticiones incompletas y desistimiento tácito. <i>En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta pero la actuación puede continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes. A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos comenzará a correr el término para resolver la petición.</i> <i>Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación</i>
--	--	--	--	--	--

					cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual. Vencidos los términos establecidos en este artículo, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales ARTICULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite.
CONTRATO DE CONCESIÓN	PEDRO ANTONIO SILVA	JBP-08501	AUTO PARCU-617	18-12-2013	ARTICULO PRIMERO- INFORMAR al titular del Contrato de Concesión número No. JBP-08501, que se encuentran Bajo Causal de Caducidad, descrita en el artículo 112 de la ley 685 de 2001 literal D. “El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas” Para los pagos de los periodos comprendidos entre el 07 de Diciembre de 2013 al 07 de Diciembre de 2014 de la etapa de CONSTRUCCION Y MONTAJE para lo cual se le otorga un término de quince (15) días para que allegue dicho pago, a partir de la notificación del presente acto administrativo, o de lo contrario se continuará con el respectivo trámite sancionatorio. ARTICULO SEGUNDO: INFORMAR al titular del Contrato de Concesión número No. JBP-08501, que se encuentran Bajo Causal de Caducidad, descrita en el artículo 112 de la ley 685 de 2001 literal f) El no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda, por lo que se le solicita sea aportada cuanto antes dicha póliza que garantice el contrato, para lo cual se le otorga el termino de quince (15) días, a partir de la notificación del presente acto administrativo, o de lo contrario se continuara con el respectivo tramite sancionatorio. ARTICULO TERCERO- Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite.
CONTRATO DE CONCESIÓN	JOSE MIGUEL TAMI GRANADOS	LKA-08012X	AUTO PARCU-607	16-12-2013	ARTICULO PRIMERO- REQUERIR bajo apremio de multa (ART: 115 de la ley 658 de 2001), al titular del contrato de concesión No. LKA-08012X para que

					aporte la PÓLIZA MINERO AMBIENTAL, por lo que se le solicita sea aportada cuanto antes dicha póliza que garantice el contrato, para lo cual se le otorga el termino de quince (15) días, a partir de la notificación del presente acto administrativo, o de lo contrario se continuará con el respectivo trámite sancionatorio. ARTICULO SEGUNDO- REQUERIR bajo apremio de multa (ART: 115 de la ley 658 de 2001), al titular del contrato de concesión No. LKA-08012X para que presente el Formato Básico Minero correspondientes al semestral del 2013, para lo cual se le otorga un término de quince (15) días, a partir de la notificación del presente acto administrativo, o de lo contrario se continuará con el respectivo trámite sancionatorio. ARTICULO TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite.
--	--	--	--	--	--

El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por la Coordinación del PAR Cúcuta es a título meramente Informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente para dar cumplimiento a lo requerido en el auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy **VEINTISÉIS (26) DE DICIEMBRE DE 2013**, a las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PAR CÚCUTA, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de estado.

DOCTOR LUIS ALBERTO TOBITO RODRIGUEZ
Coordinador
PAR Cúcuta- ANM.